

INFORME SECRETARIAL. 50001-3110-0001-2011-00623-00.
Villavicencio, 10 de marzo de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, - 7 MAY 2021

La apoderada de uno de los interesados, mediante memoriales presentados el 18 de enero de 2021 y 5 de marzo de 2021, solicita que se continúe con el trámite del proceso, esto es, se resuelva lo atiente al trabajo partición que reposa en los folios 180 a 195 del cuaderno No.1.

Entiende el despacho, que dicho trabajo no ha recibido aprobación por parte del despacho, en razón a que se presentó un trámite especial en lo referente al emplazamiento del cónyuge sobreviviente de la causante, según contenido del auto de fecha 2 de junio de 2015, folio 201.

Posterior, en auto de fecha 20 de agosto de 2015 folio 221, se designó curador ad litem, ordenando comunicar la designación, sin que a la fecha aparezca constancia por parte de la secretaria sobre la notificación, pues allí se dijo que la aceptación lo era por escrito.

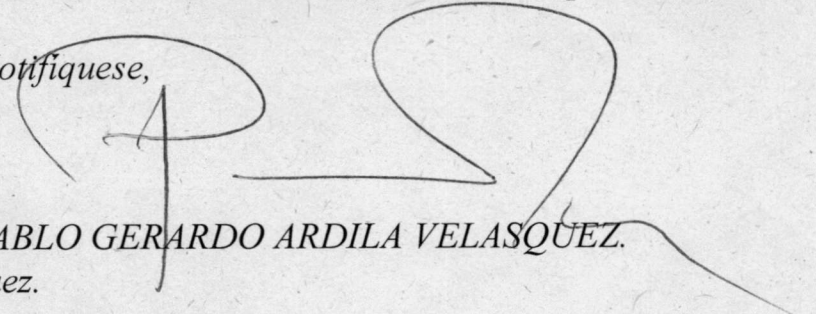
Esta circunstancia, impide que el despacho resuelva sobre la aprobación del trabajo de partición que reposa desde el año 2015.

Por estas razones, se ordena requerir a la secretaria a fin de que procedan a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 20 de agosto de 2015.

Aceptada la designación del curador ad-litem, se procederá de manera inmediata a revisar dicho trabajo de partición.

Secretaria controle los términos de este proceso.

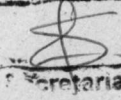
Notifíquese,


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ.
Juez.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VILLAVICENCIO - META

El anterior auto se notifica por Estado No 033

Hoy 10 MAYO 2021



Secretaria

ISSS YAM T E